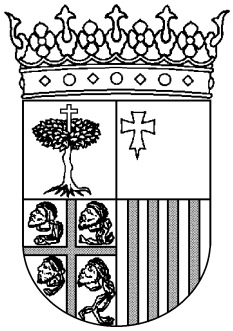

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Comisiones. Serie B: Iniciativas parlamentarias
Número 57 — Año 2000 — Legislatura V

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MIGUEL PAMPLONA ABAD

Sesión núm. 15

Celebrada el martes 21 de noviembre de 2000

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2) Elección del vicepresidente de la Comisión.

3) Debate y votación de la proposición no de ley núm. 96/00, sobre los programas de actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

4) Debate y votación de la proposición no de ley núm. 136/00, sobre la caza de zorzales en barraca, presentada por el G.P. Popular.

5) Ruegos y preguntas.

Preside la sesión, celebrada en el palacio de la Aljafería, el Ilmo. Sr. D. Miguel Pamplona Abad, acompañado por la vicepresidenta de la Comisión, Ilma. Sra. D.ª María Isabel Abril Laviña, y por el secretario de la misma, Ilmo. Sr. D. José Ramón Ibáñez Blasco. Asiste a la Mesa la letrada Sra. Rubio de Val.

SUMARIO

Elección del vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente.

— La diputada Sra. Cobos Barrio propone a la candidata del G.P. Popular 1032

— Votación 1032

Proposición no de ley núm. 96/00, sobre los programas de actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario.

— La diputada Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista, defiende la proposición no de ley y una enmienda presentada a la misma 1032

— El diputado Sr. Usón Ezquerra fija la posición del G.P. del Partido Aragonés 1033

— El diputado Sr. Ibáñez Blasco fija la posición del G.P. Socialista 1033

— La diputada Sra. Cobos Barrio fija la posición del G.P. Popular 1034

— Votación 1035

— La diputada Sra. Echeverría Gorospe, los diputados Sres. Usón Ezquerra e Ibáñez Blasco, y la diputada Sra. Cobos Barrio explican el voto de sus respectivos grupos parlamentarios 1035

Proposición no de ley núm. 136/00, sobre la caza de zorzales en barraca.

— El diputado Sr. Urbieta Galé, del G.P. Popular, defiende la proposición no de ley 1036

— La diputada Sra. Echeverría Gorospe fija la posición del G.P. Chunta Aragonesista 1037

— El diputado Sr. Usón Ezquerra fija la posición del G.P. del Partido Aragonés 1038

— La diputada Sra. Trasobares Serrano fija la posición del G.P. Socialista 1038

— Votación 1039

— Los diputados Sres. Usón Ezquerra y Urbieta Galé explican el voto de sus respectivos grupos parlamentarios 1039

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

— El señor presidente da por leída el acta, que resulta aprobada por asentimiento 1039

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Buenas tardes, señoras y señores diputados.

Vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Medio Ambiente *[a las dieciséis horas y treinta y siete minutos]* del 21 de noviembre.

Como viene siendo habitual, el primer punto del orden del día lo dejamos para el final de la sesión.

En el segundo punto del orden del día, por el cese de la vicepresidenta de la Mesa, Susana Cobos, se procede a solicitar a los grupos parlamentarios que realicen la propuesta de candidato para el puesto de vicepresidente.

Elección del vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente.

La señora diputada COBOS BARRIO: Sí, señor presidente.

El Grupo Parlamentario Popular presenta como candidato a vicepresidente de la Mesa, candidata en este caso, a María Isabel Abril Laviña.

Gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora Cobos.

¿No hay ninguna propuesta más?

Una vez realizada la propuesta, se proclama como candidata a vicepresidenta de la Mesa a doña María Isabel Abril Laviña.

Por tanto, se va a proceder a la votación con el reparto correspondiente de las papeletas.

Señor secretario, una vez repartidas las papeletas, proceda a leer los nombres de los diputados para que pasen a realizar la votación. *[Pausa.]*

Procédase a llamar a los diputados de los diferentes grupos parlamentarios por orden de menor a mayor.

[El señor secretario procede a llamar a las señoras y señores diputados para que éstos depositen su papeleta en la urna. A continuación, procede al escrutinio de los votos.]

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Una vez realizada la votación, el resultado es el siguiente: votos a favor de doña María Isabel Abril Laviña, siete; votos en blanco, ocho. Por lo tanto, queda nombrada vicepresidenta de la Mesa doña María Isabel Abril Laviña, a la que le agradecería que nos acompañara a partir de estos momentos. *[Pausa.]*

Punto número tres del orden del día: debate y votación de la proposición no de ley número 96/2000, sobre los programas de actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario, presentada por el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

Como ha habido una enmienda del mismo Grupo, si no hay ningún inconveniente, la puede defender a la vez que la proposición no de ley.

Tiene la palabra la señora Echeverría.

Proposición no de ley núm. 96/00, sobre los programas de actuación para prevenir y reducir la contaminación causada por nitratos de origen agrario.

La señora diputada ECHEVERRÍA GOROSPE: Gracias, señor presidente.

Señorías.

Hemos presentado una enmienda de modificación, y ya sé que no es una cuestión frecuente, pero desde luego tampoco es excepcional, y los demás grupos, en la pasada legislatura, lo hicieron alguna vez.

Y hemos presentado esta enmienda de modificación porque esta iniciativa se presentó en el registro el pasado 31 de mayo; desde entonces, han pasado seis meses, por lo que hemos creído necesario proceder a su actualización.

La Directiva Europea del 12 de diciembre del noventa y uno tiene como objetivo reducir la contaminación causada o provocada por los nitratos de origen agrario y prevenir nuevas contaminaciones.

El artículo 3 de la Directiva del año noventa y uno dice que «los estados miembros deben designar sus zonas vulnerables en el plazo de dos años», es decir, que en el año noventa y tres se debería haber designado; y en el plazo de otros dos años, es decir, en el noventa y cinco, establecer planes de acción contra la contaminación en las zonas vulnerables.

Como ocurre con casi todas las directivas europeas, también esta se traspuso al ordenamiento jurídico muy tarde, y lo hizo mediante Real Decreto del 16 de febrero del año noventa y seis.

La tardanza en el establecimiento de los planes de acción en las zonas vulnerables ha supuesto que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, el pasado 13 de abril, condenase en costas a España.

Tanto lo que es la designación de zonas vulnerables como lo que son planes de acción son competencias de las comunidades autónomas.

Aragón, en el año noventa y siete, designó dos zonas vulnerables: la zona Jalón-Huerva y la zona de Gallocanta. Y por Orden del 16 de octubre del año 2000, se ha sometido a información pública el programa de actuación para reducir la contaminación por nitrógeno en estas dos zonas (Jalón-Huerva y la zona de Gallocanta); programas de actuación que deben limitar la aplicación de fertilizantes con nitrógeno y también establecer límites para la aplicación de lo que son abonos animales. Programas que, a su vez, deben coordinarse con ese código existente de buenas prácticas agrarias.

Nosotros pensamos que es necesaria la ampliación de las zonas vulnerables, y es necesario porque existen muchas más zonas en Aragón que estaban superando esos cincuenta miligramos por litro que se permite y, por otro lado, la Directiva Europea del año noventa y uno dice que cada cuatro años se modificarán o se ampliarán las zonas vulnerables, así que a nosotros nos toca ampliarlas o modificarlas en el año 2001.

Nos encontramos con un problema serio, porque no solamente afecta al medio ambiente, sino que también es un tema de salud pública, porque estamos hablando de la calidad de las aguas para evitar enfermedades y también del estado de lo que son los acuíferos.

Sin ir más lejos, el pasado mes de octubre, los nitratos habían aumentado por encima de los parámetros establecidos, de esos cincuenta miligramos por litro, y habían contaminado agua de siete pueblos en Teruel, teniéndose que buscar lo que son captaciones alternativas, porque la eliminación por nitratos es prácticamente imposible.

También sabemos que en determinados municipios de Huesca se está superando esa cantidad o pueden producirse también por el problema de los purines.

Ante este hecho que afecta —como he dicho—, entre otros, a la salud pública, pensamos que el Gobierno de Aragón no puede hacer como el avestruz, debe actuar en consecuencia y debe determinar las masas de agua que se encuentran afectadas por la contaminación o por el riesgo de estarlo debido a la aportación de nitratos de origen agrario, para establecer, posteriormente, programas de actuación.

Es por lo que presentamos esta iniciativa, para la que pedimos el apoyo de todos los grupos de esta cámara.

Nada más, y muchas gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora diputada.

Para la intervención de los grupos no enmendantes, tiene la palabra el portavoz del Partido Aragonés, don Miguel Ángel Usón, por un tiempo de cinco minutos.

El señor diputado USÓN EZQUERRA: Gracias, señor presidente.

Efectivamente, rectificar es de sabios, y es lo que ha dicho Chunta Aragonesista con la presentación de esa enmienda que a su propia proposición no de ley presentó en su momento.

Yo creo que tampoco hay que justificar si otros lo hicieron o lo dejaron de hacer, porque es una posibilidad que tiene cada grupo, y ustedes así lo han considerado, cosa que a nosotros ni nos alegra ni nos preocupa, pero, evidentemente, con la enmienda a su propia proposición no de ley creo que nos han clarificado bastante cuál era el motivo y el por qué de su presentación.

Bien, efectivamente, el Ministerio de Medio Ambiente remitió a la Diputación General de Aragón, con entrada en el Registro general el 3 del dos del noventa y siete, la determinación de las masas de agua afectadas por la contaminación o en riesgo de estarlo por aportación de nitratos de origen agrario, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 261/96, y al efecto de que la Comunidad Autónoma de Aragón declarara, si procedía, las medidas que ustedes nos proponen en su proposición no de ley.

Efectivamente, a raíz de aquella comunicación desde la Diputación General de Aragón, se procede a la declaración de un catálogo o de un código de buenas prácticas agrarias, elaborado por la Dirección General de Tecnología Agraria dentro del citado plazo, mediante Decreto 77/97, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el código de buenas prácticas agrarias y se designan determinadas zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

En el *Boletín Oficial de Aragón* de fecha 11 de junio del noventa y siete, se publican las zonas vulnerables designadas en Aragón, que fueron, en parte, al acuífero de Alfamén y a Gallocanta. Con posterioridad, se comunicó tal designación al Ministerio de Medio Ambiente, a los efectos oportunos, y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que implantara unos programas de muestreo y seguimiento al artículo del Real Decreto 26 del uno del noventa y seis.

La situación actual, efectivamente, es la siguiente: con fecha 3 de noviembre, el *Boletín Oficial de Aragón* publica la Orden de 16 de octubre de 2000, del Departamento de Agricultura, por la que se somete al trámite de información pública el programa de actuación sobre las zonas vulnerables Jalón-Huerva y Gallocanta, dando un plazo de 15 días hábiles para la presentación de las alegaciones correspondientes. Todo ello, desde la Dirección General de Tecnología Agraria, compartiendo con las asociaciones de agricultores en los lugares donde estaba contemplada esa posibilidad de declaración y, al mismo tiempo, con los propios sindicatos agrarios, con el fin de llegar a un planteamiento de unidad.

Es cierto que ha habido alguna comunidad en el resto de España que se nos ha adelantado a esta situación, pero únicamente una, y con eso no quiero justificar que desde Aragón se ha hecho se les ha olvidado por razones que, seguramente, no serán demasiado justificables, pero es cierto que la única comunidad del Estado español que con fecha 26 de junio de 2000 publicó ese catálogo ha sido la Comunidad de Cataluña; el resto de España, seguro que se encuentra en una situación, incluso, mucho más retrasada que lo que se contempla en estos momentos en Aragón.

El programa de actuación sobre las zonas vulnerables de Aragón está, en estos momentos, finalizando el período de su información pública, con lo cual, después de haber sido estudiadas y resueltas las posibles alegaciones, será aprobado de manera inmediata.

En consecuencia, señores de Chunta Aragonesista, ustedes han tenido una oportunidad buena ¿verdad? Yo no sé si alguien les ha filtrado en qué situación se estaba, pero nosotros también, desde la responsabilidad de grupos que apoyamos al Gobierno, nos vemos en la necesidad —además, lógica— de que una cosa que prácticamente está ya finalizada y que en estos momentos se están resolviendo las alegaciones que se han formulado a la propuesta, mi Grupo Parlamentario en este caso no votará a favor esta proposición no de ley por las razones que acabo de decirles: el Gobierno lo tiene prácticamente ultimado y con toda la rapidez sacará el decreto correspondiente.

Muchas gracias.

[La señora diputada Echeverría Gorospe se manifiesta en los siguientes términos: «que no te has leído la enmienda, que esas dos cosas...»]

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

Para su exposición, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, don José Ramón Ibáñez.

El señor diputado IBÁÑEZ BLASCO: Gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados.

A mi juicio y al de mi Grupo, nos encontrábamos ante una proposición no de ley de Chunta Aragonesista que podría encajar, tal como nosotros lo vemos, dentro de lo que es la labor de los grupos de la oposición de control e impulso al ejecutivo y, por tanto, podría haber contado, en su caso, con nuestro voto favorable. Pero, tras un estudio detallado de la misma, y a fecha de hoy, quizá no sea necesario que lo hagamos.

Incluso, entendemos que lo más lógico hubiera sido la retirada de la proposición por el Grupo proponente, dado que lo que se solicitaba en la proposición original está perfectamente realizado por el Gobierno de Aragón.

No obstante, no ha sido así, sino que en un alarde de facultades del Grupo proponente, se ha enmendado a sí mismo, con lo que en estos momentos, nosotros entendemos que nos encontramos, en realidad, con dos proposiciones no de ley diferentes, eso sí, con la misma exposición de motivos, que, dicho sea de paso, resulta un poco chocante y, además, bastante contradictorio, porque la exposición de motivos sí que está bastante de acuerdo con lo que se pide en la proposición no de ley, pero bastante menos en lo que se refiere a la enmienda, que, al final, enmienda todo, con lo cual es una nueva proposición no de ley. No obstante, como se ha mantenido y se ha presentado la enmienda, intentaré explicar cuál es la postura de mi Grupo al respecto.

Para ello, lógicamente, hay que remontarse, como ya se ha hecho, a la Directiva 91/676, de las comunidades europeas, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura. Y

en este punto, cabe decir que parece contrastado, aunque hay algunas diferencias de opinión en cuanto a que solamente sea esa la causa, que la causa principal de la contaminación originada por fuentes difusas que afectan a las aguas de la Comunidad Autónoma son los nitratos procedentes de fuentes agrarias, siendo, por lo tanto, este Grupo partidario de tomar las medidas necesarias para la solución de este problema.

Dicha Directiva, como es obvio, obligaba a todos los estados miembros de la Unión a tomar determinadas decisiones al respecto, y fundamentalmente a lo siguiente: a determinar las aguas afectadas por la contaminación y las que se podían ver afectadas si no se toman medidas, a designar como zonas vulnerables todas las superficies conocidas de su territorio cuyas escorrentías fluyan hacia dichas aguas, a elaborar códigos de buenas prácticas agrarias y, por último, a establecer programas de acción respecto de las zonas vulnerables designadas.

El Estado español —como también se ha dicho— traspuso esta Directiva a nuestro ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sólo que lo hizo algo más de dos años tarde del plazo que concedía la Directiva, que finalizaba el 19 de diciembre de 1993. Es en este momento, por tanto, donde nos encontramos con el primer retraso que se sufre en la solución de este problema.

Hay que tener en cuenta, además, que si bien el Real Decreto —y aquí, creo que es donde tenemos la contradicción con el grupo proponente—, el Real Decreto 261/96 sí que obliga ya a la Comunidad Autónoma de Aragón y, por tanto, a su Gobierno, y deja claro que corresponde al Ministerio de Medio Ambiente (artículo 3.4) determinar las aguas afectadas o susceptibles de estarlo, debiendo ponerlo en conocimiento de los órganos competentes de las comunidades autónomas, a efectos de la declaración de zonas vulnerables y la consiguiente elaboración de los programas de actuación.

En definitiva, nosotros entendemos —y por eso nos vamos a oponer a la enmienda a la proposición no de ley— que es al Ministerio a quien le correspondiente legalmente y por los medios de que dispone, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro en este caso, el determinar cuáles son las aguas contaminadas o susceptibles de estarlo, y una vez que el Ministerio —es así como se ha hecho— nos diga qué aguas son las que están contaminadas o las que pueden estarlo, ya es competencia de la comunidad autónoma decidir las zonas vulnerables que afectan a esas aguas.

El Ministerio de Medio Ambiente remitió a la Diputación General de Aragón dicha determinación con fecha 3 de febrero del año noventa y siete, y el Ministerio de Medio Ambiente le comunica al Gobierno de Aragón que entiende que es en las zonas del Huerva-Jalón y en la de Gallocanta sobre las que se debe de actuar, y por eso es por lo que el Gobierno de Aragón, a la vez que publica el código de buenas prácticas agrarias, ya dice esas dos zonas vulnerables.

En estos momentos, además, como ya también se ha dicho, han sido publicadas las normas en el *Boletín Oficial de Aragón*, y ha terminado —creo— el período de exposición al público, y en el momento que se resuelvan las posibles alegaciones que ha podido haber, entrará en vigor, pero para las zonas vulnerables que el Ministerio nos ha comunicado, que nosotros entendemos —y así interpretamos el Real Decreto— que es siempre el Ministerio quien determina las aguas, para que, después, sea la Comunidad Autónoma la que designe las zonas vulnerables y haga los planes que crea oportunos para solucionar el problema, que en definitiva es lo que nos debería de preocupar a todos.

Por lo tanto, nosotros entendemos que el retraso que ha habido es justificable, porque además hay que tener en cuenta que la Comunidad Autónoma de Aragón no es la que más retrasada va en este sentido, sino que hay otras comunidades autónomas que van incluso más retrasadas que la de Aragón en la delimitación de estas zonas, y que ninguna, excepto Cataluña hasta ahora, ha elaborado los programas de actuación. En definitiva, nosotros entendemos que para esas dos zonas vulnerables ya se van a poner los medios de manera inmediata, y en cuanto el Ministerio, que tenemos conocimiento de que está realizando unos estudios a nivel municipal de todos los ayuntamientos de España, pues, que nos diga si hay algunas otras zonas que pueden ser susceptibles de contaminarse en el futuro, entonces, no le quepa ninguna duda de que el Gobierno de Aragón tomará las medidas oportunas para que eso no sea así.

Por lo tanto, ya digo que ni a la proposición no de ley originaria ni a la segunda que se plantea tras la enmienda del mismo Grupo, el Grupo Socialista entiende que no es necesario votar a favor de las mismas.

Nada más.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

Para la intervención del Partido Popular, tiene la palabra doña Susana Cobos.

La señora diputada COBOS BARRIO: Gracias, señor presidente.

Señora Echeverría, no se preocupe por haber tenido que modificar, enmendando con su propia proposición no de ley el texto original, porque el Gobierno de Aragón en estos momentos haya planteado estos planes de actuación, porque a nosotros también nos suele pasar: planteamos alguna iniciativa de impulso y control al Gobierno, y cuando la planteamos, en esos momentos, el Gobierno lo hace. Por lo cual, no se preocupe usted, porque haya tenido usted que modificar. De hecho, yo aplaudo que haya usted modificado en ese sentido la proposición no de ley, con la que estamos de acuerdo en el fondo, pero no en la forma en la que usted la plantea o en la que su Grupo la plantea.

No voy a ser muy extensa en esta intervención, por no volver a repetir todo lo que portavoces anteriores han dicho, con los que estoy plenamente de acuerdo, porque se han dedicado a realizar un *iter* o el camino que ha seguido este tipo de actuaciones: primero fue la directiva, luego la incorporación tardía, eso sí, tardía al ordenamiento jurídico español por parte del Partido Socialista, que en esos momentos estaba en el Gobierno de la nación, y, posteriormente, una vez identificadas estas zonas, se aprobó el Decreto por parte del Gobierno de Aragón en el noventa y siete, Gobierno de Aragón en el que estábamos en coalición el Partido Popular y el Partido Aragonés —y sacó el Decreto, además, un consejero del Partido Aragonés—.

Posteriormente, como han dicho todos los portavoces, este año, el 3 de noviembre de 2000, finalmente se han aprobado los planes de actuación de estas dos zonas que fueron declaradas vulnerables en su día en 1997 por información del Ministerio de Medio Ambiente. Y aquí sí que tengo que estar de acuerdo con lo que ha expuesto el portavoz del Partido Socialista: efectivamente, el Real Decreto del Estado que se aprobó para trasponer la Directiva comunitaria, en su artículo 3, dice que «el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en el caso de aguas continentales de cuencas hidrográficas que excedan del ámbito territorial de una Comunidad Autónoma —y es nuestro caso—, el

competente para identificarlas, efectivamente, es el Ministerio de Medio Ambiente». En nuestro caso, es la Confederación Hidrográfica, por medio del Ministerio de Medio Ambiente, con lo cual, sí que tiene razón el portavoz del Partido Socialista.

Y le decía que estamos de acuerdo con lo que es el fondo de esta proposición no de ley, porque, efectivamente, se tienen que contemplar actuaciones, se tienen que realizar planes de las zonas vulnerables, declaradas como vulnerables, pero no creemos que la solución que usted plantea en esta proposición no de ley sea la más adecuada. Pensamos que hay varias administraciones, varios órganos competentes en esta materia: está el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica, y está, por supuesto, el Gobierno de Aragón, que tiene competencia sobre esta materia y que es quien tiene que ejecutar y desarrollar esta normativa, en particular, la Consejería de Agricultura.

Pero también creemos que a la hora de identificar estas zonas vulnerables, en la protección de medio ambiente se tienen que conjugar varias acciones: se tiene que conjugar su efectiva protección, junto con el uso compatible de las zonas agrícolas, así como los usos legítimos sobre el agua.

Por lo tanto, haciendo un equilibrio y teniendo en cuenta todas las administraciones afectadas, creemos que la solución pasaría por allí, es decir, implicar a todas, pero no por la enmienda que usted plantea de identificar deprisa y corriendo, a raíz de una condena en costas al Estado español en este año, el 13 de abril, por lo que no vamos a apoyar esta proposición no de ley, ya que pensamos que nuestra solución es la más aceptable. Sin embargo, tampoco la vamos a votar en contra, es decir, nos vamos a abstener, porque sí que pensamos que usted tiene razón en el fondo de la misma.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora diputada.

Pasamos, pues, a votar la proposición no de ley con el texto que ha planteado el Grupo proponente.

Señora diputada, ¿es así? De acuerdo.

Pasamos a la votación. ¿Votos a favor de la proposición no de ley? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Uno a favor, ocho en contra y siete abstenciones. Por tanto, queda rechazada.**

Concluido el punto del orden del día... Perdón, perdón, antes de pasar al segundo punto del orden del día, explicación de voto por los distintos grupos políticos.

Tiene la palabra la portavoz de Chunta Aragonesista.

La señora diputada ECHEVERRÍA GOROSPE: Gracias, presidente.

En principio, al portavoz del PAR decirle que, por lo visto, no se ha leído la enmienda o la autoenmienda que nos hemos hecho, y ya sé, efectivamente, de la designación de dos zonas vulnerables en Aragón, pero yo hablaba de la ampliación de esas zonas, porque el Gobierno sabe —son conscientes— y todos sabemos que existen muchas más zonas que están pasándose en niveles de nitratos. Pero, bueno, ustedes prefieren hacer como el avestruz, pues, de acuerdo.

Por otra parte, discrepo del portavoz del Grupo Socialista, y entonces aquí la sentencia del Tribunal de Justicia dice que el Gobierno español expone que la obligación en zonas vulnerables corresponde a las comunidades autónomas, puesto que el artículo 4 del Real Decreto del noventa y seis dispone que esta designación es materia de su competencia. Y ustedes, basándose en no sé qué intereses, no tengo ni idea, bueno, pues, no se enfrenta con un problema que me parece que es importante, porque es un tema de salud pública y, por otro lado, de contaminación de acuíferos.

Y, francamente, desde Chunta Aragonesista, no entendemos la falta de sensibilidad, esa falta de sensibilidad por el medio ambiente y, también, ante un problema que es de salud pública.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora diputada.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo del Partido Aragonés, don Ángel Usón.

El señor diputado USÓN EZQUERRA: Gracias, señor presidente.

Me he sentido en la necesidad de intervenir en el turno de explicación de voto, porque ha dado la sensación de que aquí estábamos amenazados ¿verdad? Cuando escuchaba atentamente las explicaciones de la portavoz de Chunta Aragonesista, uno decía: ¡bueno!, parece que ha venido un nubarrón aquí ¿no?

Mire usted, la sensibilidad se demuestra andando cada día. Lo que no me parece ético, desde el punto de vista político, es que ustedes, cuando se enteran que algo se está haciendo prácticamente en últimas, «ahora, nos acomodamos». Mire usted, una proposición no de ley que se presenta en el mes de mayo no puede ser que porque usted se entere o le trasmitan lo que el Gobierno está prácticamente ultimando, ustedes aprovechen esa oportunidad. Me parece, desde el punto de vista político, lamentable. Pero allá ustedes con su responsabilidad.

La verdad es que le agradezco, señor presidente, que me haya permitido decir esto, porque estamos en el turno de explicación de voto, pero me he sentido en la necesidad de poder expresar lo que estamos haciendo. Me da la sensación de que, ¡hombre!, usted, desde el punto de vista de grupo de la oposición, tiene la posibilidad de tomar todas las iniciativas, pero, por favor, dejen al Gobierno trabajar también, ¡déjenle! No intenten estar en misa y, al mismo tiempo, tocar la campana.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

¿Algún portavoz más?

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, José Ramón Ibáñez.

El señor diputado IBÁÑEZ BLASCO: Gracias, señor presidente.

Señora Echeverría, vamos a ver si nos tranquilizamos, que no pasa nada. Yo creo que el Gobierno está haciendo lo que debe hacer. Sencillamente, tenemos formas diferentes de entender las cosas.

Yo no soy lingüista, y no sé la diferencia que hay entre unos términos y otros, pero lo que está muy claro es que a quien corresponde determinar qué aguas son las que están contaminadas o susceptibles de serlo es al Ministerio. Y a la comunidad autónoma lo que le corresponde es designar las zonas vulnerables, que quiere decir todo el territorio cuyas escorrentías van a dar a esas aguas, pero son cosas totalmente diferentes. No confunda una cosa con otra, que creo que es lo que le ha pasado.

Yo tampoco sé quién dice que hay otras zonas que superan los límites. Eso lo dice usted, pero yo no tengo conocimiento de ello, ni el Gobierno tampoco, porque si se tuviera conocimiento de eso, el Ministerio, a través de la CHE, lo hubiera puesto en conocimiento del Gobierno, y entonces el Gobierno sería cuando designaría nuevas zonas vulnerables, pero eso todavía no ha sido así.

Y, por último, no está claro tampoco que la contaminación por nitratos se deba sólo a nitratos de origen agrario. Ahí, científicamente —yo no científico, pero así me han informado—, hay una cierta controversia en si eso es así o no. Parece ser que no todos los nitratos provienen del origen agrario: pueden venir de otros orígenes, con lo cual habrá que estudiar, habrá que determinar y habrá que buscar las soluciones para cada caso concreto, no vaya a ser que vayamos a perjudicar solamente a los agricultores, en el sentido de que tengan que hacer unas prácticas agrarias diferentes, y resulta que el problema no viene de ahí, sino que viene de otros ámbitos.

Pero no le quepa ninguna duda que nuestro grupo está muy sensibilizado con estos temas y que el Gobierno está actuando, por lo que, sencillamente, no pensamos igual que usted. Lo sentimos mucho, pero es así.

Muchas gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, doña Susana Cobos.

La señora diputada COBOS BARRIO: Sí, muy brevemente.

Como ya he dicho anteriormente, nos hemos abstenido porque estamos a favor en el fondo de lo que ha presentado la portavoz de Chunta Aragonesista, pero tampoco creemos que sea el cauce o la forma más adecuada para solucionarlo.

Efectivamente, si se tienen que realizar estudios, los tiene que realizar el Ministerio de Medio Ambiente, que lo comunicará en su día al Gobierno de Aragón si realmente se tienen que declarar otras zonas como vulnerables, que tenemos que compatibilizar también los usos con la protección del medio ambiente, y que por eso no vemos como más adecuada la solución que plantea en este caso el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista. Por eso mismo, nos hemos abstenido, a pesar de que estamos a favor en el fondo de la cuestión planteada.

Gracias, señor presidente.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora diputada.

Concluido el punto número tres del orden del día, pasamos al punto número cuatro: debate y votación de la proposición no de ley número 136/2000, sobre la caza de zorzales en barraca, presentada por el Grupo Popular.

Tiene la palabra para su defensa el portavoz del Grupo Popular, en este caso, el diputado señor Urbieta.

Proposición no de ley núm. 136/00, sobre la caza de zorzales en barraca.

El señor diputado URBIETA GALÉ: Gracias, señor presidente.

Es un tema que ya debatimos en esta Comisión en otra ocasión, como veremos enseguida, pero un tema, una materia que tiene circunstancias nuevas, por lo cual el Partido Popular ha considerado oportuno volver a traerla a esta Comisión, buscando tener un resultado más positivo que se tuvo en la anterior presentación.

No voy a extenderme en las argumentaciones que tenemos en el *Diario de Sesiones* y que ya abundamos en ellas en el debate anterior. Solamente voy a decir y dejar claro que es una caza tradicional y selectiva —los argumentos están expuestos en el *Diario de Sesiones* del 15 de febrero de 2000—.

Haremos, sin embargo, porque han pasado bastantes meses, casi un año, haremos un breve resumen, un breve recordatorio de lo que ha sucedido con esta modalidad de caza. El 28 de noviembre del noventa y siete, comparecieron en estas Cortes ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos los afectados, los interesados, pidiendo una intercesión a los Grupos Parlamentarios para poder seguir practicando un sistema de caza tradicional y ancestral, y que constituye una cultura prácticamente de las zonas donde se practica. En aquel momento, como suele suceder, tanto Izquierda Unida, el PAR, el PSOE y el PP mostraron su apoyo a los comparecientes, pero pasó el tiempo y estas Cortes nada hicieron en relación con el posicionamiento que habían tenido ante las personas que comparecieron.

El 15 de febrero, se debate una proposición no de ley presentada por el Partido Popular el 14 de diciembre del noventa y nueve: como resumen, se solicitaba la autorización de forma excepcional de la caza de zorzales en barraca, «como se recoge en las normativas siguientes», y en todas ellas se recoge como forma excepcional, que es lo que, ni más ni menos, piden los afectados, que no piden libertad absoluta, sino que lo piden de forma excepcional y con las cautelas necesarias que se consideren oportunas.

Y estos artículos, estas normativas —las nombro simplemente— son: la Directiva 79/409 del Consejo de Europa, del 2 de abril del setenta y nueve, en su artículo 9; en la Ley 40/97, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de espacios naturales protegidos, flora y fauna silvestre; de la Ley de Caza de Aragón —aún vigente hoy—, del 14 de diciembre del noventa y dos, en su artículo 45. A esto, además, podemos añadir la Directiva 94/24 de la Comunidad Económica Europea, de 8 de junio, y el Real Decreto 1.997 de 1995, así como el Decreto 108/95, artículo 2.3, que desarrolla la Ley de Caza de Aragón del noventa y dos.

Bueno, hay multitud de disposiciones legales que con buena intención, con deseo de prestar un servicio a los afectados, a los interesados, con un poco de trabajo, con la rectitud de intención suficiente, pueden servir de cobertura para poder permitirles cazar los zarzales en barraca. Eso que vienen haciendo desde tiempo inmemorial.

No obstante, como todos recuerdan, porque estaban aquí, la proposición no de ley decayó, con curiosos argumentos, por cierto. El portavoz del Partido Aragonés decía: «por la normativa actual, es imposible que el Gobierno lo pueda autorizar, pero va a introducir en la nueva ley la caza con esta posibilidad». O sea, hoy no se puede, pero en la nueva ley que se va a hacer, según decía, se introducirá el sistema para que puedan cazar. «Aquellos —decía— que están preocupados por este tipo de caza que sepan que este Gobierno va a dar solución, con cierta rapidez, a esa problemática que tiene actualmente». He insistía más: «Y este Gobierno lo que va a hacer es adecuar la ley de caza para que todos aquellos a los que les guste la caza de zorzales en barraca tengan la posibilidad de hacerlo y, además, con cierta rapidez».

Bueno, pues, resulta que desde el noventa y siete, que plantearon aquí esta demanda, la Ley de caza, el proyecto de ley de caza, ese proyecto nuevo de ley de caza que iba

a venir a estas Cortes, pues, todavía no ha entrado en el registro; que sepamos, no ha entrado en el registro todavía, con lo cual, estos señores están otra vez sacrificados a no poder cazar otra temporada más.

Si esa es la postura de un Gobierno que debe tratar de facilitar las cosas a sus administrados, pues, resulta un tanto curioso.

También quiero decir una cosa, que releyendo el *Diario de Sesiones* se puede ver claramente que la intervención de la portavoz del PSOE en aquel momento es mucho más ajustada a la realidad, con más conocimiento en la materia, y, particularmente, deduzco —se desprende, por lo menos, de su lectura— que por el Partido Socialista no me duelen prendas si se hubiese aprobado, pero me temo que estaba muy condicionada por el Partido Aragonés, socio en el Gobierno, y, claro, pues el mayor resulta que se tiene que sujetar, por las razones que fuera, a las demandas e imposiciones del pequeño. Y eso se deduce claramente de la lectura del *Diario de Sesiones*. Eso está clarísimo, así que...

En fin, se votó en contra, pero un año después, prácticamente estamos igual que antes: desde el noventa y siete, estamos sin poder responder a una demanda de unos aragoneses que están reclamando algo que es de razón, que es fácil de llevar a efecto con la legislación vigente hoy en la mano. Pero, al parecer, por esa razón tan condenable de mantenerla y no enmendarla, pues, ahí hay alguien que está empeñado en que estos aficionados no puedan disfrutar de practicar una caza que venían haciendo desde tiempo inmemorial.

Yo entiendo perfectamente que la portavoz de la CHA votase en contra, lo entiendo perfectamente, porque cuando dijo que estos animalicos sólo comían insectos, pues me convenció de que tenía que votar en contra. Estos animalicos comen olivas, hacen daño a la agricultura, comen uvas, y son bastante dañinos. Pero, en fin, ante ese convencimiento, yo, pues, en fin, tengo que reconocerle que su postura era, de alguna manera, racional con el conocimiento que tenía de la materia.

Bueno, pero es que además, un año después, nosotros tenemos conocimiento de que existe ese borrador de nuevo proyecto de ley de caza y de que en su artículo 47.f dice: «Que habrá autorización para permitir, en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos y tradicionales, la captura, retención o cualquier otra explotación procedente de determinadas especies cinegéticas en pequeñas cantidades y con las limitaciones precisas para garantizar la conservación de las especies». Que es, ni más ni menos, que lo pedíamos en la anterior proposición no de ley, que es lo que piden los afectados, y que, por supuesto, ese artículo de ese proyecto de ley, el Partido Popular lo va a apoyar. Así es que si lo va a presentar el Gobierno en coalición (PAR y PSOE) y el Partido Popular lo va a apoyar, ese artículo va a salir. Indudablemente, en Ponencia, cuando se presente el proyecto de ley, va a salir, no hay manera de que se quede atrás.

Además, ese artículo, ni más ni menos, es una copia de la Ley 40 del noventa y siete, que modifica la Ley de espacios naturales protegidos, que dice que «se podrá permitir, en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos y tradicionales, la captura, retención o cualquier otra explotación...», es lo mismo. O sea, se ha copiado de la Ley estatal. Me parece muy bien, siempre hay que mejorar las cosas.

Y como la vamos a apoyar, creo que va a salir, y no entiendo o no entendemos que este colectivo siga estando castigado sin poder practicar su afición favorita, que también hacer la vida agradable a los demás es importante, y no poner pegas y dificultades.

Y por eso, volvemos a traer esta proposición no de ley, especificando para la señora de la CHA que tengo un escrito de jóvenes agricultores, que son los que ganaron las elecciones en el campo de Aragón, precisamente pidiendo que «se autorice por el daño que hacen a cultivos como el olivo y la vid».

También dispongo de un escrito de la Mancomunidad del Somontano en el que la Junta de la esta mancomunidad, que agrupa a veintisiete municipios de la comarca, se manifestó favorablemente al mantenimiento del sistema tradicional de caza de zorzales en barraca, y lo firma don Antonio Cosculluela Bergua, que supongo que alguno de ustedes lo deben conocer.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

Como no ha habido enmiendas a la proposición no de ley, tienen la palabra los Grupos no proponentes para su intervención por espacio de cinco minutos.

Tiene la palabra la portavoz de Chunta Aragonesista, señora Echeverría.

La señora diputada ECHEVERRÍA GOROSPE: Gracias, presidente.

Efectivamente, no es la primera vez que se presenta esta iniciativa en estas Cortes: es la segunda vez en el año, y desde entonces le aseguro que la opinión de Chunta Aragonesista no ha variado ni un ápice con respecto a la caza de zorzales con barraca.

La iniciativa basa la petición de autorización en la Directiva de aves y en la Ley de caza, y tanto la Ley de caza del noventa y dos como la Directiva de aves prohíben el empleo de la liga, o sea, del pegamento, porque, evidentemente, no lo consideran un método selectivo.

En la caza de zorzales en barraca, los zorzales son atraídos por reclamos vivos artificiales, y los pajaritos, bueno, pues, se pegan en el pegamento evidentemente. Y como hay muchas especies protegidas que no conocen el pegamento, pues, también se quedan pegadas allá. Y esto ocurre sobre todo en épocas donde hay migraciones invernantes de determinadas aves.

Las posibilidades de recuperación después de un pájaro en estas condiciones, pues, evidentemente, son nulas, porque se produce un deterioro de las plumas que es imprescindible para que pueda sobrevivir el pájaro.

El artículo 45 de la Ley de caza habla también de autorizaciones excepcionales de este método y de otros. Y yo creo que, desde luego, no existe ninguna situación excepcional para que se permita este tipo, esta modalidad de caza. Situaciones excepcionales, tal y como está la Ley de caza, son que se deriven efectos perjudiciales para especies protegidas —que no es el caso—, para prevenir perjuicios en los cultivos —que tampoco es el caso—, cuando es necesario por razones de investigación —que no es el caso—, para prevenir accidentes aéreos —que tampoco—. No hay justificación, y la única justificación no es otra que es la que dice la exposición de motivos, cuando plantea el inicio de la temporada de caza, y, bueno, hay que cazar por cazar, y habrá que inventarse cualquier situación excepcional.

Por otro lado, en el anexo IV de la Directiva de aves, se recoge como método no permitido, entre otros, la caza con liga. Y, desde luego, no es posible permitir la captura de aves por la vía del supuesto de excepción recogido en el artículo 9 de la Directiva si la captura implica la utilización de los

métodos listados en el anexo cuatro, que en este caso se recoge como un método que no está permitido.

Por otra parte, la directiva se está incumpliendo sistemáticamente y se han incrementado muchísimo los métodos no selectivos de caza, de hecho, hay comunidades autónomas que las están autorizando, y no estoy de acuerdo con el hecho de que como en otras comunidades autónomas se autoriza, aquí se inclumpla la legislación. Tampoco veo razones para mantener este tipo de caza por tradición. Bueno, desde luego que soy partidaria de mantener las tradiciones culturales, pero, evidentemente, hay unas que mantener, pero otras que no: ahí está el esclavismo, el canibalismo, que es una tradición también que formaba parte de algunas culturas, con las que evidentemente no estoy de acuerdo.

En definitiva, me parece que este método de caza no es selectivo, sino que es incompatible con la conservación de la naturaleza, y me parece un atentado contra la biodiversidad.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora diputada.

Para su intervención, tiene la palabra el portavoz del Partido Aragonés, don Miguel Ángel Usón.

El señor diputado USÓN EZQUERRA: Gracias, señor presidente.

La verdad es que, prácticamente, con la exposición que ha hecho el proponente, casi me daría por satisfecho ¿verdad?, porque, en definitiva, ha venido a reconocer que la coherencia en política también es determinante ¿verdad?

Decíamos en la anterior presentación de la proposición no de ley, cuando se debatió en esta cámara no hace un año, sino el 15 de febrero, decíamos que en aquellos momentos nos encontramos con una dificultad, y era que la propia Ley de caza no recogía esa posibilidad, a pesar de esa oscuridad que se ponía en la mente a la hora de reflejarlo el señor portavoz del Grupo Popular.

Efectivamente, con el proyecto de borrador, con el anteproyecto que tiene elaborado el Gobierno desde mayo de este año y que, como consecuencia de esa transparencia, de esa posibilidad de incorporar, de mejorar, de recoger, de participar los sectores importantes de la sociedad en esta ley de caza, se ha ido retrasando un poquito. La ley estaba elaborada, prácticamente, en el mes de mayo, pero como entendíamos que una ley de esa trascendencia, tan pegada a la realidad del mundo rural y, por qué no decirlo, a los aficionados a la caza, pues, nosotros entendíamos que debía ser una ley que saliese con el máximo consenso posible. Y eso nos ha restado también la posibilidad de presentarlo con más rapidez.

Pero creo que hemos hecho bien, porque los colectivos interesados, sobre todo, cazadores, y como decía anteriormente, personas muy ligadas al desarrollo incluso económico que pueda aportar la nueva ley de caza, pues, hemos corrido ese riesgo. Pero repito que está bien y que, desde nuestra perspectiva, entendemos que ha sido positivo el que, a pesar de ese retraso, pueda ser una ley muy participada por todas aquellas personas interesadas.

Evidentemente, después de haber recogido todas esas aspiraciones y dar la posibilidad —reitero una vez más— de esa participación, ha habido que trasladarlo a Asesoría Jurídica. Y quién mejor que ustedes, en este caso, puesto que, además con un buen acierto, hay diputados del Partido Popular que pertenecen a esa Asesoría Jurídica y que conocen perfectamente el trasiego que ha llevado esta ley. Evidentemente, en estos momentos está ya prácticamente con ese informe jurídico terminado, y ya nos disponemos con la rapidez necesaria a que el Consejo de Gobierno apruebe esta ley.

Esa ley que, bueno, como usted muy bien dice en la exposición de motivos, en ese anteproyecto, el artículo 47 recoge esa posibilidad, pero que no hay que recogerla con esa felicidad que usted ha expresado así ¿verdad? Yo creo que hay que ser un poquito más rigurosos en el cumplimiento de las normativas, y ahí le aseguro que por parte del departamento, por parte del Gobierno, se será extraordinariamente escrupuloso en el cumplimiento de esa norma

¿Que podrá permitirse la caza de zorzales en barraca? Bueno, seguramente que lo recogerá, pero no con esa felicidad ni con esa generosidad que usted planteaba.

Hay que ser rigurosos, hay que cumplir las normativas, y ahí es donde le emplazamos a partir de la presentación de este proyecto de ley de caza de Aragón. En la Ponencia, evidentemente, tendremos la posibilidad de contrastar, la posibilidad de ver la opinión del Partido Popular respecto a este articulado, pero lo que sí le aseguro ya es que si no somos rigurosos en el cumplimiento de esta normativa, por parte del Partido Aragonés se encontrará dificultades. Queremos ser respetuosos en todo momento, como no puede ser de otra manera, con el articulado jurídico que nos plantee este proyecto de ley.

En todo caso, reiterarle que somos coherentes y decirle que si en aquel momento no había ninguna posibilidad de poder autorizar, por imperativo legal, aquella propuesta de la caza de zorzales en barraca, si en el mes de febrero no era posible, en estos momentos tampoco lo es.

Cumplamos lo que la normativa nos posibilita, y, a partir de ahí, en la Ponencia, tendremos esa posibilidad de mejorar si usted es capaz de convencernos, con argumentos jurídicos y de peso, de que es posible contemplar con toda claridad lo que usted nos expresa.

Nosotros estamos por la labor de ser tremendamente respetuosos, tremendamente respetuosos con la normativa de aves, y ahí nos veremos.

Muchas gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

Para su intervención, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, señora Trasobares.

La señora diputada TRASOBARES SERRANO: Gracias, presidente.

Tal como se explica en la exposición de motivos —ya se ha comentado por otros portavoces—, es la segunda vez en menos de un año que debatimos la misma proposición no de ley: la misma proposición no de ley, con la misma base legal y amparándose en el carácter tradicional del método.

Es cierto que hace seiscientos años que se practica la caza del zorzal en barraca, lo que no justifica que sea bueno. Debemos de ser conscientes también de que las condiciones no son las mismas: en aquella época era por sobrevivir y ahora es por justificar un caldero en el monte.

Para la caza del zorzal por el método denominado en barraca, ya todas sus señorías saben que se utiliza la liga, una especie de goma donde quedan pegados todo tipo de pájaros. Luego, desde el momento —repito— que pueden quedar pegados todo tipo de pájaros, el método no puede considerarse selectivo. Y no nos convencerá de que al quitarles la liga pueden volver a volar porque no es así.

El artículo 9 de la Directiva Europea 79/409, al cual hace referencia, dice, entre otras cosas, que «los países miembros

podrán introducir excepciones si no hubiere otra solución satisfactoria». Y yo, dentro de mi analfabetismo de caza, pregunto: ¿no hay otro método de cazar estos pájaros que esté permitida? Porque creo recordar que en el anexo IV de la misma Directiva se prohíbe expresamente el uso de la liga.

También, en la proposición no de ley hace referencia al artículo 45 de la Ley de caza de Aragón de 1992, donde tampoco se recoge como excepción el carácter tradicional, y en el 44 se vuelve a prohibir la liga.

Resumiendo, con la normativa actual, es imposible cazar el zorzal en barraca.

Pero es verdad, señor Urbieta, que en la nueva ley de caza se va a recoger, y con fundamento, en el apartado *c* del artículo 9 de la Directiva Europea, que dice: «Para permitir, en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades. Pero lo que sí tiene que estar asegurado es la selectividad del método».

Y ya, para terminar, simplemente decir que ustedes han tenido responsabilidades en el Gobierno y que, por lo tanto, conocen los inconvenientes que aparecen cuando más interés se tiene en sacar adelante un tema; y más, si se hace desde el diálogo y el consenso de todas las organizaciones que tienen algo que aportar al mismo.

Gracias, señor presidente.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora diputada.

Una vez concluida la intervención por parte de los grupos, pasamos a la votación de la proposición no de ley. ¿Votos a favor de la misma? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? **Siete votos a favor y nueve en contra.** Por lo tanto, **queda rechazada la proposición no de ley.**

¿Explicación de voto?

Tiene la palabra el portavoz del Grupo del Partido Aragonés, Miguel Ángel Usón.

El señor diputado USÓN EZQUERRA: Gracias, señor presidente.

A la tercera, igual es la vencida, señor Urbieta. De momento, no hemos pasado de donde estábamos.

Pero, bueno, en este caso, tampoco quiero hacer explicación de voto de forma, digamos, normal, sino que en este caso querría felicitar a la nueva vicepresidenta de esta Comisión, a Maribel Abril, y a la nueva portavoz del Grupo Popular en esta Comisión, Susana Cobos, a las cuales les deseamos los mejores éxitos. Al mismo tiempo, manifestarles que estamos dispuestos, como no podía ser tampoco de otra manera, a generar una situación en positivo en lo que respecta a los temas medioambientales en esta comunidad autónoma, cada uno defendiendo desde las posiciones que le corresponden, por la representación política que tiene, pero creo que es necesaria cierta sensibilidad y, también, cierto planteamiento en positivo.

Espero que todos seamos capaces en el futuro de aportar lo que estamos diciendo, porque, en definitiva, esta comunidad aragonesa tiene que avanzar muchísimo en los temas medioambientales. Y estoy convencido de que a partir de esta Comisión, pues, haremos los esfuerzos necesarios para que eso sea posible.

Muchas gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, don José Urbieta.

El señor diputado URBIETA GALÉ: Gracias, señor presidente.

Miren, ustedes, otra vez castigan a este colectivo a que no pueda cazar y no pueda disfrutar, cuando lo estaban haciendo desde tiempo inmemorial. Es decir, que somos más papistas que el Papa, porque aquí las normativas europeas y la nacional permiten perfectamente la interpretación..., y también la aragonesa.

Con una lectura adecuada, con espíritu de servicio de verdad a la sociedad, se puede permitir y autorizar perfectamente este año la caza de forma excepcional y con las cautelas debidas. Pero no están dispuestos a arriesgar nada, se agarran a un clavo ardiendo.

Las normativas hay que interpretarlas, y si hay verdadera voluntad política de dar la mejor satisfacción a los administrados, si hay verdadera voluntad política, se puede hacer, y se puede hacer con las normas, con toda la normativa que he mencionado.

Y vuelvo a decir, además, que se actúa con reclamo, que es selectiva —que no lo quieren escuchar—, y que cuando la portavoz del portavoz del Partido Socialista decía que no se contempla el carácter tradicional, pero que se contempla el daño a los cultivos, en la Orden de vedas de la comunidad autónoma del año 2000, de la temporada 2000-2001, en el capítulo XI, de autorizaciones, dice: «La Dirección General del Medio Natural, de oficio o a propuesta de los servicios provinciales de Medio Ambiente, y por razones de índole social —que podía ser ésta—, cinegética o de conservación de especies protegidas, con carácter excepcional podrá autorizar en cualquier época del año actividades cinegéticas, así como determinadas modalidades de caza, o ampliar las actuales a otras provincias, siempre que se encuentren perfectamente razonados y expuestos los motivos de la mismas».

Hay un cajón de sastre, como en todos los sitios, como en todas las normativas, pero lo único es si se quieren utilizar o no se quieren utilizar, y ustedes, hoy, han condenado a un colectivo importante, a un colectivo que, además, no exige prácticamente casi nada, a que no pueda practicar una caza que venían haciendo desde hace muchos años. ¿Y por qué lo han decidido así? Bueno, ustedes sabrán. Pero les han hecho un flaco favor.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señor diputado.

Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Concluido el punto número 4 del orden del día, pasamos a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

¿Hay alguna alegación a la misma? Queda aprobada.

Ruegos y preguntas.

¿Sí?

La señora diputada COBOS BARRIO: Gracias, señor presiente.

También, muy excepcionalmente, porque no es ni un ruego ni una pregunta.

Simplemente, es para agradecer en nombre de Maribel Abril y en el mío propio la bienvenida a estos nuevos puestos, porque mi presencia en esta Comisión, desde luego, sé que no es nueva.

Quiero decir también que, por supuesto, nosotras también colaboraremos por sacar adelante los mayores temas en esta nueva materia, que es en Medio Ambiente, de muy reciente creación en comparación con otras materias que se vienen debatiendo en estas Cortes. Y que, por supuesto, este Grupo siempre realizará planteamientos en positivo para la defensa de los intereses generales de Aragón.

Gracias.

El señor presidente (PAMPLONA ABAD): Gracias, señora diputada.

Se levanta la sesión. *[A las diecisiete horas y cuarenta minutos.]*

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 16.500 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.

COPY CENTER - Doctor Cerrada, 2 - ZARAGOZA - Depósito Legal: Z-1466-1983 - ISSN: 1137-9197 - Impreso en papel libre de cloro